



RESOLUCION N° 342-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 JUN. 1982

Expte. N° 40.239/79

VISTO:

La resolución N° 103-DGOyS-79 de la Dirección General de Obras y Servicios del 5 de Noviembre de 1979, obrante a Fs. 1/2; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se aplicó tres (3) días de suspensión a la Arq. María Inés Laconi, categoría 21, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

Que mediante resolución rectoral N° 237-80, del 28 de Mayo de / 1980, recaída a Fs. 71/72, se desestimó el recurso jerárquico presentado por la / misma contra la resolución N° 103-DGOyS-79, manteniéndose consecuentemente la refe- rida sanción;

Que por resolución N° 267 del Ministerio de Educación, del 26 de Marzo de 1982, obrante a Fs. 89/91, se hace lugar al recurso de alzada interpuesto por la causante contra la resolución N° 237-80 del rectorado, revocándose a ésta;

Que luego de haberse notificado a la interesada de la resolución ministerial N° 267, por nota de Fs. 98, del 1° de Junio en curso, solicita el rein- tegro del importe de los haberes descontados oportunamente, actualizados y con in- tereses;

Que a Fs. 99 Asesoría Jurídica dictamina que procede abonarle / los haberes descontados por los tres (3) días de suspensión, actualizados según la Ley N° 22.328;

Que Dirección de Personal informa que el respectivo descuento ha sido efectuado en planilla de haberes del mes de Noviembre de 1979, sobre el suel- do total de \$ 1.572.430.=-;

Que así resulta que el monto reclamado es de \$ 157.243.=-, que / con actualización e intereses asciende a la suma de \$ 1.213.650.=-, incluido el / sueldo anual complementario proporcional;

Que sobre este total debe efectuarse un descuento de 15% (11% / por aporte jubilatorio, 1% ley 10.032 y 3% por obra social), o sean \$ 182.047.=-, / por lo que la cantidad líquida a cobrar es de \$ 1.031.603.=-;

Que el Servicio de Auditoría hace saber que los cálculos reali- zados por Dirección de Personal fueron revisados, no correspondiendo ninguna ob- servación;

Que a la recurrente se le aceptó la renuncia como personal del / agrupamiento técnico de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 21, a partir del 5 de Julio de 1980, de acuerdo a la resolución N° 421-80;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Anular la resolución N° 103-DGOyS-79 de la Dirección General de Obras y Servicios, de fecha 5 de Noviembre de 1979, por la que se dispuso la suspensión de la Arq. María Inés LACONI, por el término de tres (3) días, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 40.239/79

ARTICULO 2°.- Disponer el reintegro a favor de la misma, ex-agente categoría 21 del agrupamiento técnico de la Dirección General de Obras y Servicios, del importe de los haberes correspondientes a la referida sanción, con actualización e intereses conforme a la Ley N° 22.328.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 342-82